**SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 120 ORDINARIA**

En la ciudad y Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las dieciocho horas del día cinco del mes de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, una vez efectuados los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de este Municipio y Estado, misma que se desarrolló conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura, dispensa, modificación y aprobación en su caso de las actas de las sesiones 118 ordinaria y 119 extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
3. Autorización para la enajenación a título oneroso de 8 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos.
4. Autorización para la enajenación a título oneroso de 17 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos.
5. Autorización para modificar los acuerdos aprobados en distintas sesiones del Honorable Ayuntamiento, respecto de la enajenación de 2 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos.
6. Autorización para expedir un certificado de ingresos por la cantidad de $4,001,749.20 (Cuatro millones un mil setecientos cuarenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional), por concepto de compensación por afectación a un predio propiedad del ciudadano Jorge Ramiro Barragán Chávez.
7. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal identificado como parte de la fracción del lote 88 poniente, de la colonia Manuel Doblado, de esta ciudad, con superficie de 33,066.80 m², ubicado sobre la calle Camino Ortiz Rubio a 154.915 metros del boulevard Juan Pablo II, a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
8. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la avenida Cuatro Siglos Paso del Norte a 27.071 metros de la calle Retorno Julia, del fraccionamiento Puerta del Sol, con superficie de 547.260 m².
9. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la calle Colombia a 35.133 metros de la calle Carlos Villareal, de la colonia Partido Romero, con superficie de 287.694 m².
10. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la avenida Heroico Colegio Militar colindante a Termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, dentro de la zona denominada “El Chamizal”, con superficie de 2,856.230 m².
11. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles Manuel Acuña y Melchor Ocampo, de la colonia Barrio Alto, con superficie de 291.688 m².
12. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la avenida Heroico Colegio Militar a 118.860 metros de la avenida Universidad, dentro de la zona denominada “El Chamizal”, con superficie de 688.100 m².
13. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado entre las calles Francisco Villa y General Rivas Guillen, en la Zona Centro, con superficie de 366.62 m².
14. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la calle Ramón Alcázar a 3.557 metros y 13.080 metros de la calle Manuel Soto, de la colonia Constitución, con superficie de 153.415 m².
15. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles De la Cascada y Del Mar, de la colonia Fuentes del Valle, con superficie de 370.637 m².
16. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles Tlamacas y Albaricoque, de la colonia Infonavit Aeropuerto, con superficie de 261.400 m².
17. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles Citlaltepetl y Jojoba, de la colonia Infonavit Aeropuerto, con superficie de 145.200 m².
18. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la calle Indonesia a 59.50 metros de la calle Rodesia, de la colonia Infonavit Tecnológico, con superficie de 634.20 m².
19. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles Arquitectura y Medicina, del fraccionamiento Universidad, con superficie de 643.740 m².
20. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la avenida Manuel J. Clouthier, entre las calles Hiedra y Jitomate, de la colonia Ampliación Aeropuerto, con superficie de 448.816 m².
21. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles El Principio y Despertar, de la colonia Tierra Nueva I, con superficie de 456.339 m².
22. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la avenida Enrique Pinocelli a 126.33 metros de la calle Aerojuárez No. 1, de la colonia Parque Industrial Aeropuerto, con superficie de 300 m².
23. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la calle Puerto Dover a 22.00 metros de la calle Puerto Anzio, de la colonia Tierra Nueva I, con superficie de 302.74 m².
24. Autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la calle Desierto de Kavir a 67.496 metros de la calle Puerto Alicante, de la colonia Parajes de Oriente, con superficie de 371.602 m².
25. Análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
26. Análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
27. Autorización de los Manuales de Organización y Procedimientos, de la Coordinación de Redes Sociales y la Dirección de Atención Ciudadana Sur Oriente, así como la modificación a los Manuales de la Sindicatura, la Dirección de Ingresos, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Parques y Jardines y la Dirección General de Desarrollo Social.
28. Autorización del Manual de Organización y Procedimientos correspondientes del Honorable Cuerpo de Regidores.
29. Modificación a la autorización del fraccionamiento habitacional denominado “Portales de San Antonio etapas 1, 2, 3 y 4”.
30. Autorización de un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en la calle Ramón Núñez de la colonia Partido Senecú, con superficie de 11,962.29 m², a favor del ingeniero José Luis Anguiano Ochoa.
31. Autorización de un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en el boulevard Manuel Talamás Camandari número 10082 del Lote Bravo II, con superficie de 100,000 m², a favor de la persona moral denominada Operadora Upsite, S.A.P.I. de C.V.
32. Autorización de un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en la acera sur de la calle Chapultepec a 27.93 metros de la intersección con la calle Parque de las Hadas de la colonia Partido Doblado, con superficie de 1,364.74 m², a favor de la ciudadana Zoila Izette Yu Muñoz.
33. Autorización de un cambio de zonificación secundaria de dos fracciones de un predio ubicado en la avenida Rafael Pérez Serna del Parque Industrial Magnaplex, con superficie de 5,567.07 m², a favor de la persona moral denominada Flextronics Automotive de Juárez, S.A de C.V.
34. Autorización para otorgar la exención del pago de aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, al ciudadano Elías Vargas Hernández, empleado al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
35. Autorización para modificar el asunto número cuatro aprobado en la sesión 115 ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, relativo a la autorización para otorgar pensión por incapacidad parcial permanente derivada de accidente de trabajo, a diversos empleados al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
36. Autorización para instruir a la Dirección General de Centros Comunitarios con el propósito de que realice diversas acciones relacionadas con la lactancia materna.
37. Clausura de la sesión.

**ASUNTO NÚMERO UNO.-** Conforme al pase de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal ciudadano HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, la Síndica Municipal ciudadana LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, así como las Regidoras y los Regidores, JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ, AMPARO BELTRÁN CEBALLOS, OLIVIA BONILLA SOTO, PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA, RENÉ CARRASCO ROJO, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ, LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ, OSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ, ALBERTO ENRIQUE GUZMÁN AGUILAR, MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS, SALVADOR ADRIÁN MERAZ FERREYRA, JUANA REYES ESPEJO, LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES, SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA, MAGDALENO SILVA LÓPEZ, JOSÉ UBALDO SOLÍS, ENRIQUE TORRES VALADEZ y MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA, así como el Licenciado OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, quien constató la ausencia justificada de la Regidora MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ.

Estando presentes la mayoría de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayunta­miento, que todos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y, por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

**ASUNTO NÚMERO DOS.-** Con relación a este asunto del orden del día y toda vez que las actas de las sesiones 118 ordinaria y 119 extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, fueron entregadas con anterioridad a los integrantes del Ayuntamiento en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, fue otorgada por unanimidad de votos. Acto seguido, por unanimidad de votos a favor, fueron aprobadas las actas inicialmente mencionadas.

**ASUNTO NÚMERO TRES.-** Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 8 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de 8 lotes para uso habitacional, propiedad de este Municipio de Juárez, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos, cuya descripción, ubicación y beneficiarios se detallan a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FOLIO** | **PROPIETARIO** | **COLONIA** | **MANZANA** | **LOTE** | **SUPERFICIE**  **EN M2** | **POSESIÓN EN AÑOS** |
| 44209 | MA. DEL REFUGIO ROMO MELENDRES | FRIDA KAHLO | 2 | 11 | 101.61 | 23 |
| 56660 | JAQUELINE SANTOS CABRALES | CARLOS CHAVIRA BECERRA | 5 | 27 | 160 | 6 |
| 59523 | MAGALI MARTÍNEZ CRUZ | CARLOS CASTILLO PERAZA | 28-A | 2 | 90 | 17 |
| 62432 | ROSA EMMA URIBE GONZALEZ | AMPLIACIÓN SIGLO XXI | 4A | 5 | 221.53 | 3 |
| 66813 | MÓNICA CARRILLO MACÍAS | DIVISIÓN DEL NORTE | M-1 | 35 y 37 | 412.48 | 10 |
| 65307 | PERLA YADIRA JIMENEZ MÉNDEZ | FELIPE ANGELES | 112 | 9 | 510.436 | 15 |
| 68453 | MARÍA CRISTINA LOZANO LÓPEZ | PUERTO LA PAZ | 200 | 20 | 234.58 | 10 |
| 28016 | CRISTINA ARANDA SEGURA | TIERRA NUEVA | 45 | 37 | 160 | 25 |

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar las presentes enajenaciones mediante los títulos de propiedad respectivos, una vez que se hayan liquidado los precios de venta de dichos predios, en el entendido de que hasta en tanto no se liquiden, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Los adquirentes deberán habitar y construir en el predio, en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título de propiedad respectivo, por lo que, en caso de incumplimiento, la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento a los compradores que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que, en caso de no realizarse el pago correspondiente, no podrá iniciarse el trámite de titulación.

**QUINTO.-** Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 17 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de 17 lotes para uso habitacional, propiedad de este Municipio de Juárez, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos, cuya descripción, ubicación y beneficiarios se detallan a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FOLIO** | **PROPIETARIO** | **COLONIA** | **MANZANA** | **LOTE** | **SUPERFICIE**  **EN M2** | **POSESIÓN EN AÑOS** |
| 68579 | ROSA ELENA GONZÁLEZ | 16 DE SEPTIEMBRE | 150 | 3 OTE | 338.12 | 18 |
| 62408 | MARISOL RUIZ QUINTANA | AMPLIACIÓN SIGLO XXI | 2A | 6 | 221 | 4 |
| 10609 | MARÍA GUADALUPE LÓPEZ PAYAN | MÉXICO 68 | R | 9 | 275.03 | 29 |
| 68398 | PABLO MIRANDA GARCIA | PLUTARCO ELÍAS CALLES | 65 | 14 | 329.67 | 3 |
| 67946 | MA. ESTELA ANIMAS RAMÍREZ | FRANCISCO SARABIA | 9 | 6 | 500 | 25 |
| 68444 | TERESA PACHECO PANAMÁ | INSURGENTES | 127 | 3F NTE | 250 | 29 |
| 33384 | MARES GUERRA VÍCTOR HUGO | LADRI  LLERA DE JUÁREZ | 34 | 17 F B | 206.92 | 30 |
| 30170 | ALONDRA CRUZ HERNANDEZ | MUNICIPIO LIBRE | 1 | 11 | 126 | 6 |
| 67839 | HORTENCIA GONZÁLEZ BAUTISTA | JOSÉ SULAIMÁN | 1 | 21 | 140 | 4 |
| 68704 | MARTHA BEATRIZ BERUMEN VARGAS | AMPLIACIÓN FRANCISCO SARABIA | 201 | 3 | 153.07 | 22 |
| 44676 | FRANCISCO JINEZ CABRALES | FRIDA KAHLO | 9 | 24 | 125.142 | 20 |
| 68126 | CARLOS MONTES ALVÍDREZ | CHIHUAHUA | 92 | 6 | 226.47 | 17 |
| 66300 | JESÚS SANTILLÁN GONZALEZ | 12 DE JULIO | 1 | 8 | 306.10 | 25 |
| 67830 | HILDA JOHANA CARMONA NAVARRO | JOSÉ SULAIMÁN | 12 | 4 | 140 | 4 |
| 9126 | MA. LUISA MORENO | AMPLIACIÓN MÉXICO 68 | 30 | 7 | 262.58 | 26 |
| 44051 | TERESA DE JESÚS HERNANDEZ SÁNCHEZ | ADICIÓN CAMPESTRE VIRREYES | 2 | 9 OTE | 108.78 | 32 |
| 68331 | VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BERNAL | FELIPE ÁNGELES | 254 | 9 | 127.37 | 18 |

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar las presentes enajenaciones mediante los títulos de propiedad respectivos, una vez que se hayan liquidado los precios de venta de dichos predios, en el entendido de que hasta en tanto no se liquiden, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Los adquirentes deberán habitar y construir en el predio, en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título de propiedad respectivo, por lo que, en caso de incumplimiento, la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento a los compradores que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que, en caso de no realizarse el pago correspondiente, no podrá iniciarse el trámite de titulación.

**QUINTO.-** Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** Relativo a la autorización para la modificación de dos acuerdos de cabildo de dos sesiones, respecto a la actualización de los titulares para la enajenación de lotes dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza modificación de los acuerdos de Cabildo de diversas sesiones, respecto a la actualización de los titulares para la enajenación de lotes dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos consistente en la modificación de los datos que se han explicado en el cuerpo del presente dictamen para quedar de la forma que establece el listado.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FOLIO | PROPIETARIO | COLONIA | MANZANA | LOTE | SUPERFICIE EN M2 | PRECIO |
| SESIÓN 106 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, ASUNTO XIII | | | | | | |
| 67733 | ANGÉLICA LÓPEZ VÁZQUEZ | JOSÉ SULAIMÁN | 18 | 3 | 140 | $21,000.00 |
| SESIÓN 80 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2018, ASUNTO V | | | | | | |
| 44632 | LILIANA JOAQUINA TREVIZO | FRIDA KAHLO | 8 | 8 | 126 | $21,450.00 |

**SEGUNDO:** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la del Honorable Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar las presentes enajenaciones mediante los títulos de propiedad respectivos, una vez que se hayan liquidado los precios de venta de dichos predios, en el entendido de que hasta en tanto no se liquiden, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en los acuerdos de las respectivas sesiones.

**TERCERO:** Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** Relativo a la autorización para expedir un certificado de ingresos por la cantidad de $ 4,001,749.20, por concepto de compensación por afectación a un predio propiedad del ciudadano Jorge Ramiro Barragán Chávez . Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar con el ciudadano JORGE RAMIRO BARRAGÁN CHÁVEZ, un convenio de afectación y compensación, respecto de un terreno identificado como lote 5 ubicado en el Partido Senecú de esta ciudad, con superficie de 4,446.3880 m², por la afectación que sufriera dicho bien inmueble de su propiedad, por la construcción de la vialidad identificada como Boulevard Francisco Villarreal Torres, en el tramo comprendido en la Avenida Ejército Nacional-Cuatro Siglos de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** El Municipio por la afectación descrita en el acuerdo que antecede, está de acuerdo en indemnizar a dicha persona física, de la siguiente forma: El valor de la superficie objeto del presente acuerdo y descrita en el punto que antecede, con un valor catastral por metro cuadrado de $900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que asciende a la cantidad de $4'001,749.00 (CUATRO MILLONES UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), numerario que el Municipio compensará al ciudadano JORGE RAMIRO BARRAGÁN CHÁVEZ, mediante la emisión y entrega de un CERTIFICADO DE INGRESOS que ampare la suma anteriormente referida, al momento de firma del convenio que aquí se autoriza.

Dicho certificado deberá ser utilizado para el pago de adeudos municipales presentes o futuros, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, impuesto predial, gastos de cobranza, multas, derechos, aprovechamientos, recargos y rezagos que se causen a favor del Municipio y a cargo del ciudadano JORGE RAMIRO BARRAGÁN CHÁVEZ, con los límites que marca la Ley y hasta donde se extinga dicho dinerario.

**TERCERO.-** Una vez habiéndose autorizado la celebración de un convenio administrativo de afectación y compensación, procédase a llevarlo a cabo por conducto del Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como los funcionarios municipales que correspondan y procédase a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, con el fin de que la superficie afectada se segregue de la superficie original propiedad del particular y pase a formar parte de las vialidades del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** Relativo a la autorización y enajenación a título gratuito de un predio municipal identificado como parte de la fracción lote 88 poniente, de la colonia Manuel Doblado, de esta ciudad con superficie de 33,066.80 m2, ubicado sobre la calle Camino Ortiz Rubio a 154.915 metros del boulevard Juan Pablo II, a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Al pasar al análisis y discusión del presente asunto, después de haberse expresado diversos comentarios, tuvo lugar la participación ciudadana motivo por el cual con fundamento a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se le concedió el uso de la palabra a los ciudadanos, Karina Lara Salazar, Marte Rodolfo Olea Gómez y Judith Soto Moreno.

Una vez consumado lo anterior, el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito mediante el trámite administrativo de donación, a favor del **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,** respecto de un terreno municipal que se describe como bien de "dominio público", identificado como parte de la fracción del lote 88 poniente, de la colonia Manuel Doblado de esta ciudad, con una superficie de 33,066.80 m², ubicado sobre la calle Camino Ortiz Rubio a 154.915 metros del boulevard Juan Pablo II, el cual se destinaría para la construcción de una “Escuela primaria, escuela secundaria y área deportiva complementaria”, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | | **Colindancias** |
| 1 al 2 | NW 51°48´21.61” | 105.050 metros | | parte de la fracción del lote 88 poniente |
| 2 al 3 | SW 41°56´08.71” | 307.084 metros | | Camino Ortiz Rubio |
| 3 al 4 | SE 39°01´06.00” | 103.136 metros | | propiedad municipal |
| 4 al 5 | Curva  SE 59°01´36.61”  Delta 00°35´48.34” | Radio | 290.666 metros | Calle Valle de San Bernardo |
| Longitud Curva | 3.27 metros |
| Subtangente | 1.514 metros |
| 5 al 1 | NE 41°56´08.71” | 329.580 metros | | fracción del lote 88 oriente |

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en el cual se establece que: *"… No podrán desincorporarse los bienes del dominio público del municipio, dentro de los últimos seis meses de la administración municipal, salvo que se trate de bienes que se encuentren en trámite de regularización para uso habitacional con un propósito de carácter social, así como aquellos que se pretendan enajenar a favor del Ejecutivo del Estado que sean o vayan a ser utilizados para infraestructura física educativa, hospitalaria o de salud, debiendo acreditarse tal circunstancia".*

**SEGUNDO.-** Una vez habiéndose autorizado la presente donación, procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como los funcionarios municipales que correspondan, a formalizar el presente acuerdo mediante escritura pública con cargo al donatario, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento, en el entendido de que hasta en tanto no se lleve a cabo dicha formalización, deberá celebrarse un contrato administrativo de donación, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo y los demás que por derecho le correspondan.

El contrato administrativo y/o la escritura pública en la que se formalice el presente acuerdo deberá llevar inserto lo siguiente: A).- La mención que el donatario deberá desarrollar, construir y tener en funcionamiento una “Escuela primaria, escuela secundaria y área deportiva complementaria”, en un plazo máximo de 2 años, contados a partir de que sea notificado el presente acuerdo; B).- La mención de que el donatario deberá respetar y conservar el terreno materia del presente acuerdo para el fin que fue solicitado, es decir, “Escuela primaria, escuela secundaria y área deportiva complementaria”; y C).- La mención de las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad de desincorporación y enajenación emitido en el oficio DGDU/DCP/APDU/0851/2021 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y el dictamen de factibilidad de desincorporación emitido por la Sindicatura Municipal mediante el oficio SM/DAJOP/277/2021.

**TERCERO.-** En caso de que el donatario incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, se podrán rescindir el contrato administrativo de donación y/o la escritura pública correspondiente, pudiendo ser revertida la propiedad a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmitido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor del donatario, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la avenida Cuatro Siglos Paso del Norte a 27.071 metros de la calle Retorno Julia, del fraccionamiento Puerta de Sol, con superficie de 547.260 m2. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **avenida Cuatro Siglos Paso del Norte a 27.071 metros de calle Retorno Julia, del fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, con superficie de 547.260 m²,** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 1-RR"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | | **Colindancias** |
| 1-2 | NE29º34'12" | 35.074 metros | | Donación, propiedad municipal |
| 2-3 | NW86º21'57" | 22.928 metros | | Av. Cuatro Siglos Paso del Norte |
| 3-4 | SE01º32'53" | 27.071 metros | | Donación, propiedad municipal |
| 4-1 | Curva con Delta 23º22'23" | Radio | 17.00 metros | Calle Retorno Julia |
| Longitud de Curva | 6.935 metros |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas en el oficio número DGDU/DCP/APDU/1975/2021, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la calle Colombia a 35.133 metros de la calle Carlos Villarreal, de la colonia Partido Romero, con superficie de 287.694 m2. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **calle Colombia a 35.133 metros de la calle Carlos Villarreal, de la colonia Partido Romero, de esta ciudad, con superficie de 287.694 m²,** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 4",** el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | NE62º08'41" | 31.221 metros | Propiedad Particular |
| 2-3 | SW 06º23'51" | 11.305 metros | Propiedad Particular |
| 3-4 | SW62º08'41" | 30.357 metros | Acequia |
| 4-1 | BE 02º37'07" | 10.84 metros | Calle Colombia |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas en el oficio número DGDU/DCP/APDU/2045/2021, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-**Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la avenida Heroico Colegio Militar colindante a Termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, dentro de la zona denominada “EL Chamizal” , con una superficie de 2,856.230 m2. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **av. Heroico Colegio Militar colindante a Termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, dentro de la zona denominada “El Chamizal”, de esta ciudad, con una superficie de 2,856.230 m²,**sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 5-R"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | NE 79º43'32" | 45.16 metros | Av. Heroico Colegio Militar |
| 2-3 | NW 10º16'28" | 63.84 metros | Termoeléctrica |
| 3-4 | SW 75º34'45" | 51.10 metros | Calle |
| 4-1 | SE 10º16'28" | 52.50 metros | Parque |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas en el oficio número DGDU/DCP/APDU/1990/2021, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO ONCE.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles Manuel Acuña y Melchor Ocampo, de la colonia Barrio Alto, con una superficie de 291.688 m2. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en la **esquina de las calles Manuel Acuña y Melchor Ocampo, de la colonia Barrio Alto de esta ciudad, con superficie de 291.688 m²,** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 16-R"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | NE12º15'04" | 14.762 metros | Calle Melchor Ocampo |
| 2-3 | NW78º58'48" | 20.180 metros | Propiedad Particular |
| 3-4 | SW11º09'11" | 14.350 metros | Propiedad Particular |
| 4-1 | SE 77º40'00" | 19.902metros | Calle Manuel Acuña |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas en el oficio número DGDU/DCP/APDU/1976/2021, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-**Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO DOCE.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la avenida Heroico Colegio Militar a 118.860 metros de la avenida Universidad. Dentro de la zona denominada “El Chamizal”, con una superficie de 688.100 m2. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **Av. Heroico Colegio Militar a 118.860 metros de la Av. Universidad, dentro de la zona denominada “El Chamizal”, de esta ciudad, con una superficie de 688.100 m²** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 17-R"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | SE81º25'00" | 20.500 metros | Av. Heroico Colegio Militar |
| 2-3 | NE 11º11'17" | 32.810 metros | Terreno Municipal |
| 3-4 | NW84º56'19" | 20.900 metros | Terreno Municipal |
| 4-1 | SW10º28'20" | 33.700metros | Vialidad |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas en el oficio número DGDU/DCP/APDU/2041/2021, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO TRECE.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en las calles Francisco Villa y General Rivas Guillen en la Zona Centro, con una superficie de 366.62 m2. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **entre las calles Francisco Villa y General Rivas Guillen, e la Zona Centro, de esta ciudad, con superficie de 366.62 m²** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 55-R"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | NE5º09'08" | 19.430 metros | Calle Rivas Guillen |
| 2-3 | SW85º45'36" | 32.560 metros | Terreno Municipal |
| 3-4 | SE16º20'04" | 20.130 metros | Francisco Villa |
| 4-1 | NE83º50'44" | 15.180 metros | Terreno Municipal |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas en el oficio número DGDU/DCP/APDU/1991/2021, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO CATORCE.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la calle Ramón Alcázar a 3.557 metros y 13.080 metros de la calle Manuel Soto, de la colonia Constitución, con una superficie de 153.415 m2. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **calle Ramón Alcázar a 3.557 metros y 13.080 metros de la calle Manuel Soto, de la colonia Constitución, de esta ciudad, con superficie de 153.415 m²,** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 66"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | SW 38º49'10" | 12.703 metros | Terreno municipal |
| 2-3 | SE 52º37'03" | 12.856 metros | Terreno municipal |
| 3-4 | NE 38º43'30" | 11.190 metros | Terreno municipal |
| 4-1 | NW 45º52'59" | 12.888 metros | Calle Ramón Alcázar |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas en el oficio número DGDU/DCP/APDU/1929/2021, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO QUINCE.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles De la Cascada y Del Mar, de la colonia Fuentes del Valle, con una superficie de 370.637 m2. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **la esquina de las calles De la Cascada y Del Mar, de la colonia Fuentes del Valle, de esta ciudad, con superficie de 370.637 m²,** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 78-RR"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | NW36º20'00" | 13.208 metros | Calle Del Mar |
| 2-3 | SW54º22'53" | 27.702 metros | Propiedad particular |
| 3-4 | SE36º20'00" | 13.553 metros | Propiedad particular |
| 4-1 | NE53º40'00" | 27.700 metros | Calle De La Cascada |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas en el oficio número DGDU/DCP/APDU/1928/2021, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO DIECISÉIS.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en esquina de las calles Tlamacas y Albaricoque, de la colonia Infonavit Aeropuerto, con una superficie de 261.400 m2. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **la esquina de las calles Tlamacas y Albaricoque, de la colonia Infonavit Aeropuerto, de esta ciudad, con superficie de 261.400 m²,** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 80-A"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | SW 88º23'04" | 13.907 metros | Calle Tlamacas |
| 2-3 | NW 01º12'23" | 17.040 metros | propiedad particular |
| 3-4 | NE 88º23'01" | 16.775 metros | propiedad particular |
| 4-1 | SW 08º20'00" | 17.300 metros | Calle Albaricoque |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas por la Dirección General de Desarrollo Urbano en el oficio número DGDU/DCP/APDU/1937/2021, emitido.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles Citlaltepetl y Jojoba, de la colonia Infonavit Aeropuerto, con una superficie de 145.200 m2. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **la esquina de las calles Citlaltepetl y Jojoba, de la colonia Infonavit Aeropuerto, de esta ciudad, con superficie de 145.200 m²,** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 80-B"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | NW75º40'00" | 12.100 metros | Calle Citlaltepetl |
| 2-3 | SE14º20'00" | 12.000 metros | Parque |
| 3-4 | NE75º40'00" | 12.100 metros | Parque |
| 4-1 | NW14º20'00" | 12.000 metros | Calle Jojoba |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante en el oficio número DGDU/DCP/APDU/1938/2021.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO DIECIOCHO.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la calle Indonesia a 59.50 metros de la calle Rodesia, de la colonia Infonavit Tecnológico, con una superficie de 634.20 m2. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **calle Indonesia a 59.50 metros de la calle Rodesia, de la colonia Infonavit Tecnológico, de esta ciudad, con superficie de 634.20 m²,** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 104"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | SE 66º29'44" | 15.10 metros | Calle Indonesia |
| 2-3 | NE 23º30'16" | 42.00 metros | terreno municipal |
| 3-4 | NW 66º29'44" | 15.10 metros | Escuela Secundaria Estatal |
| 4-1 | SW 23º30'16" | 42.00 metros | Iglesia San José Obrero |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas en el oficio número DGDU/DCP/APDU/2031/2021, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, el cual fue ratificado mediante oficio número DGDU/DCP/APDU/2332/2021.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO DIECINUEVE.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles Arquitectura y Medicina, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, con superficie de 643.740 m². Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **la esquina de las calles Arquitectura y Medicina, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, con superficie de 643.740 m²,** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 126-R"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | SW03º28'00" | 11.96 metros | Calle Arquitectura |
| 2-3 | SE02º10'00" | 20.29 metros | Calle Arquitectura |
| 3-4 | SE83º41'16" | 19.35 metros | Parque |
| 4-5 | NE01º24'42" | 32.02 metros | Parque |
| 5-1 | NW 83º23'00" | 20.20 metros | Calle Medicina |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el oficio número DGDU/DCP/APDU/2039/2021.

**TERCERO.-**En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-**Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO VEINTE.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en avenida Manuel J. Clouthier, entre las calles Hiedra y Jitomate, de la colonia Ampliación Aeropuerto, de esta ciudad, con superficie de 448.816 m².Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **avenida Manuel J. Clouthier, entre las calles Hiedra y Jitomate, de la colonia Ampliación Aeropuerto, de esta ciudad, con superficie de 448.816 m²,** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 143"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | NE 68º33'33" | 35.359 metros | Calle Jitomate |
| 2-3 | NW 41º22'47" | 22.439 metros | Parque Municipal |
| 3-4 | SW 38º20'00" | 35.128 metros | Calle Hiedra |
| 4-5 | SE 50º46'51" | 2.377 metros | Av. Manuel J. Clouthier |
| 5-1 | SE 69º21'17" | 1.995 metros | Av. Manuel J. Clouthier |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el oficio número DGDU/DCP/APDU/2032/2021.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO VEINTIUNO.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles El Principio y Despertar, de la colonia Tierra Nueva I, de esta ciudad, con superficie de 456.339 m².Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **la esquina de las calles El Principio y Despertar, de la colonia Tierra Nueva I, de esta ciudad, con superficie de 456.339 m²,** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 180"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | NW38º40'00" | 21.908 metros | Calle Despertar |
| 2-3 | SW51º40'14" | 20.548 metros | Donación |
| 3-4 | SE37º59'29" | 22.231 metros | Donación |
| 4-1 | NE50º46'51" | 20.81 metros | Calle El Principio |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el oficio número DGDU/DCP/APDU/1978/2021.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO VEINTIDÓS.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la avenida Enrique Pinocelli a 126.33 metros de la calle Aerojuárez No. 1, de la colonia Parque Industrial Aeropuerto, de esta ciudad, con superficie de 300 m ².Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **avenida Enrique Pinocelli a 126.33 metros de la calle Aerojuárez No. 1, de la colonia Parque Industrial Aeropuerto, de esta ciudad, con superficie de 300 m²,** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 183"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | NE46º09'33" | 15.00 metros | Avenida Enrique Pinocelli |
| 2-3 | NW43º50'27" | 20.00 metros | Área de Donación 1 |
| 3-4 | SW46º09'33" | 15.00 metros | Área de Donación 1 |
| 4-1 | SE 43º50'27" | 20.00metros | Área de Donación 1 |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el oficio número DGDU/DCP/APDU/1977/2021.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO VEINTITRÉS.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la calle Puerto Dover a 22.00 metros de la calle Puerto Anzio, de la colonia Tierra Nueva 1, de esta ciudad, con superficie de 302.74 m².Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **calle Puerto Dover a 22.00 metros de la calle Puerto Anzio, de la colonia Tierra Nueva 1, de esta ciudad, con superficie de 302.74 m²,** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 198"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | NW 56º55'33" | 15.100 metros | Propiedad Particular |
| 2-3 | SW 33º21'27" | 20.100 metros | Propiedad Particular |
| 3-4 | SE 57º18'19" | 15.100 metros | Propiedad Particular |
| 4-1 | NE 33º21'35" | 20.00metros | Calle Puerto Dover |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el oficio número DGDU/DCP/APDU/2033/2021.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO VEINTICUATRO.-** Relativo a la celebración de un contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la calle Desierto de Kavir a 67.496 metros de la calle Puerto Alicante, de la colonia Parajes de Oriente, de esta ciudad, con superficie de 371.602 m².Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como a los funcionarios municipales que correspondan, a celebrar un Contrato de Comodato con la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, por tiempo "indeterminado", respecto de un terreno municipal ubicado en **calle Desierto de Kavir a 67.496 metros de la calle Puerto Alicante, de la colonia Parajes de Oriente, de esta ciudad, con superficie de 371.602 m²,** sobre el cual se encuentra desarrollado y en funcionamiento el **"Pozo de agua potable número 207"**, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lados** | **Rumbos** | **Medidas** | **Colindancias** |
| 1-2 | NW 19º11'40" | 13.930 metros | Donación |
| 2-3 | SW 71º07'39" | 26.673 metros | Donación |
| 3-4 | SE 18º50´43" | 13.890 metros | Donación |
| 4-1 | NE 71º12'45" | 26.758metros | Calle Desierto de Kavir |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizado el presente comodato a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, al momento de la celebración del contrato de comodato correspondiente, se deberá ajustar el mismo a las recomendaciones establecidas en los dictámenes emitidos por las dependencias municipales con injerencia en el presente asunto, debiendo insertar en el mismo las condicionantes y/o restricciones señaladas por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el oficio número DGDU/DCP/APDU/2038/2021.

**TERCERO.-** En caso de incumplimiento a lo estipulado en dicho contrato o por así convenir a los intereses de este Municipio, este tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente y/o dar por rescindido el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO VEINTICINCO.-** Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Artículo 15.-** ...

1. a la XV...
2. **Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables del Sistema de Justicia Cívica e Itinerante en el Municipio; y**
3. Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos**.**

**Artículo 16.-** ...

1. a la III...
2. Dirección **del Sistema de Justicia Cívica Municipal**;
3. a la VII...

**Artículo 22.-** Son atribuciones de la Dirección **del Sistema de Justicia Cívica Municipal**:

1. **Las de un Juez Cívico de conformidad con las disposiciones que al respecto prevén los Reglamentos de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, así como el de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;**
2. Coordinar en el ámbito de su competencia la actividad de los jueces adscritos a la Dirección **del Sistema de Justicia Cívica Municipal**;
3. Supervisar el desempeño de **Jueces Cívicos** adscritos a la Coordinación General de Seguridad Vial;
4. a la VI...
5. **Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables del Sistema de Justicia Cívica e Itinerante en el Municipio; y**
6. Las demás que le encomiende el Secretario del Ayuntamiento y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos**.**

**Artículo 24.-** ...

1. a la V...
2. **Las de un Defensor Cívico Municipal de conformidad con las disposiciones que al respecto prevén los Reglamentos de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, así como el de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;**

**Esta Dirección, deberá auxiliarse en el desempeño de sus atribuciones de un cuerpo de Licenciados en Derecho, que actuaran bajo el principio de delegación de facultades de su titular y pautas de conductas previstas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**

1. Las demás que le encomiende el Secretario del Ayuntamiento y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

**Artículo 26.-** ...

1. a la XVI...
2. **Cumplir con las determinaciones que emitan los Jueces Cívicos en el ejercicio de sus funciones en el Sistema de Justicia Cívica e Itinerante; y**
3. Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

**Artículo 41.-** ...

1. a la IV...
2. Cuidar la observancia **y cumplimiento** de los reglamentos en materia de seguridad pública, seguridad vial  **y de Justicia Cívica** del Municipio de Juárez;
3. a la XI...

**Artículo 43 Bis.-** ...

1. ...
2. Prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia **y de auxilio en el ejercicio de las funciones de los Jueces Cívicos,** en la jurisdicción territorial del Municipio en los términos previstos por el **Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua** y demás normas aplicables;
3. a la XVII...

**Artículo 47.-** …

1. …
2. Elaborar, proponer y ejecutar políticas, programas y proyectos en materia de prevención del delito **y de faltas administrativas**;
3. Diseñar y ejecutar un programa de capacitación a servidores públicos en temas de prevención social**,** seguridad ciudadana  **y de Justicia Cívica**, para que desde sus respectivos ámbitos de acción funcionen como multiplicadores de la información de prevención del delito **y de faltas administrativas**;
4. a la VII...
5. Implementar en coordinación con los comités vecinales, la comunidad **y la Dirección del Sistema de Justicia Cívica Municipal**, recorridos exploratorios para responder a las necesidades de prevención situacional, buscando subsanar deficiencias que inciden en la seguridad;
6. a la XI...
7. Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, **en coordinación con la Dirección del Sistema de Justicia Cívica Municipal**;
8. a la XVII...
9. Verificar la ejecución y seguimiento de acciones de prevención social del delito **y de faltas administrativas** que se realicen en coordinación con otras Dependencias o instituciones gubernamentales;
10. a la XXIV...
11. Proponer la celebración de convenios con los tres órdenes de gobierno, con organizaciones de los sectores social y privado, para promover la prevención del delito **y de faltas administrativas**;
12. a la XXIX...
13. Difundir, en el ámbito de su competencia, medidas que, en materia de prevención del delito **y de faltas administrativas**, recomiende la Organización de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales de los que México sea parte;
14. a la XXXII...

**Artículo 49.-** ...

1. a la XI...
2. **Las de un Fiscal Cívico Municipal de conformidad con las disposiciones que al respecto prevé el Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**
3. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables, el Secretario y el pleno del Gabinete de Seguridad Pública Municipal**.**

La Dirección de Asuntos Jurídicos podrá auxiliarse en el desempeño de sus atribuciones de un cuerpo de asesores jurídicos que **actuarán** bajo el principio de delegación de facultades de la Secretaría.

**Artículo 49 BIS.-** La Coordinación General de Seguridad Vial se encargará de aplicar y vigilar el cumplimiento de los reglamentos  **de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno,** tránsito, estacionamiento en la vía pública y demás disposiciones en la materia y para el desempeño de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

1. a la XVIII...
2. **Auxiliar a los Jueces Cívicos en el ejercicio de sus funciones cuando sea requerida para ello, y**
3. Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos**.**

**Artículo 49 SEXIES.-** ...

1. a la X...
2. Autorizar el ingreso y egreso al Centro de Rehabilitación Cívico Total de los infractores, en cumplimiento a la determinación dictada por **los Jueces Cívicos**, relativa a infracciones a los artículos 100 y 101 del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez;
3. Implementar las medidas y mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de la sanción impuesta por **los Jueces Cívicos** en apego irrestricto a los Derechos Humanos del infractor;
4. **Auxiliar a los Jueces Cívicos en el ejercicio de sus funciones cuando sea requerido para ello, y**
5. Las demás que expresamente le confieran esta u otras disposiciones legales aplicables**.**

**Artículo 86.-** ...

1. a la XIII...
2. **Coadyuvar con la Dirección del Sistema de Justicia Cívica Municipal en el trabajo en favor de la comunidad, incluyéndose las medidas para mejorar la convivencia cotidiana, y**
3. Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos**.**

**Artículo 92.-**...

1. a la VIII...
2. **Coadyuvar con la Dirección del Sistema de Justicia Cívica Municipal en el trabajo en favor de la comunidad, incluyéndose las medidas para mejorar la convivencia cotidiana, y**
3. Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos**.**

***T R A N S I T O R I O S***

**PRIMERO.-** La presente reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.-** Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO VEINTISÉIS.-** Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza reformar el Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA**

**EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ARTÍCULO 1.-** ...

En todo lo no previsto en el presente ordenamiento, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones contenidas en la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, Reglamento de **Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno** del Municipio de Juárez, **Estado de Chihuahua,** Código **Nacional** de **Procedimientos Penales**, y los programas ambientales y de seguridad vial.

**ARTICULO 2.-...**

1. a la XXV...
2. El Juez Cívico es **la o el servidor público dependiente de la Dirección del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Juárez, encargado de conocer y resolver sobre las conductas previstas en este Reglamento a través del procedimiento de revisión de infracciones y para resolver sobre la responsabilidad de conductores a quienes se les atribuya la conducta prevista en el artículo 97 del presente Reglamento.**
3. **Se deroga**
4. a la L...
5. Tercero interesado: Aquella persona víctima u ofendido de algún delito o falta administrativa, considerado así por la Ley General de Víctimas, que comparezca ante el **Juez Cívico** a reclamar alguna infracción vial cometida por un conductor diverso;
6. a la LXI...

**ARTÍCULO 6.-** ...

1. a la V..
2. Director operativo, Inspectores, Oficiales, Policías Viales, Policías primeros y personal de grado y mando que integra la **Coordinación General** de Seguridad Vial;
3. **Las Juezas y Jueces Cívicos de la Dirección del Sistema de Justicia Cívica Municipal**;
4. ...

**ARTÍCULO 12.-** Son facultades y obligaciones **de las Juezas y Jueces Cívicos:**

1. Conocer las infracciones cometidas a la Ley y el presente Reglamento, y dictar las medidas y sanciones que conforme a estos sean aplicables**, así como liberar todo tipo de bloqueos electrónicos que causen un perjuicio al infractor o tercero interesado**;
2. Auxiliar al Presidente Municipal, para la confirmación, revocación y modificación de las infracciones **atribuidas a** **las personas probables infractoras** de la Ley y este Reglamento, conforme al procedimiento señalado;
3. Informar a la **persona probable infractora** de los beneficios a que tiene derecho dentro del procedimiento de revisión de las infracciones, así como vigilar el cumplimiento de los mismos;
4. Con la aprobación de **la persona** **Titular de la Dirección del Sistema de Justicia Cívica Municipal**, expedir constancias sobre **los procedimientos de la** **Dirección del Sistema de Justicia Cívica Municipal**, cuando lo soliciten **por escrito** quienes tengan interés legítimo;
5. Enviar a la Secretaría del **Ayuntamiento del** Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los informes que le soliciten de los asuntos tratados y las resoluciones que haya dictado, con la aprobación **de** **la persona Titular de la Dirección del Sistema de Justicia Cívica Municipal**;
6. a la VIII...
7. **Conocer y resolver sobre las conductas previstas en el artículo 97 de este Reglamento; y**
8. **Las previstas en el artículo 12 del Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez.**

**ARTÍCULO 13.-** Para ser **Jueza o Juez Cívico, la persona aspirante deberá cumplir con los requisitos que establece el artículo 29 del Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez.**

**ARTÍCULO 14.- Las y los Jueces Cívicos serán nombrados y removidos de conformidad con los que señala el Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez.**

**ARTÍCULO 15.- Las y los** **Jueces Cívicos comisionados a la Coordinación General de Seguridad Vial** estarán impedidos para revisar las infracciones a la Ley y este Reglamento, cuando se trate de causa propia, de cónyuge, concubina o concubinario, ascendiente o descendiente sin limitación de grado, pariente colateral o por afinidad hasta el segundo grado, en cuyo caso deberán abstenerse de intervenir, y remitir el asunto a otro **Juez Cívico** o a la autoridad superior.

**ARTÍCULO 100.-** Para verificar si el conductor de un vehículo maneja bajo los efectos del alcohol, narcóticos, estupefacientes o **psicotrópicos**, los Policías Viales de la Coordinación General pueden detener la marcha de un vehículo cuando la Coordinación General establezca y lleve a cabo programas de control y preventivos de ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas para conductores de vehículos, respetando en todo momento sus derechos humanos. Estos programas serán publicados en la página de internet oficial del Municipio, así como en redes sociales, sin perjuicio de que puedan también dar a conocer en un periódico de mayor circulación en el Municipio.

...

1. ...
   1. a la d)...
2. Cuando el conductor sobrepase la cantidad de alcohol permitida en la prueba cuantitativa conforme al artículo 97 de este ordenamiento, o el personal médico determine mediante examen clínico que se encuentra en estado de ebriedad, o intoxicado por el consumo de otras sustancias, el vehículo será remitido al corralón que acuerde laCoordinación General**,** **salvo lo previsto en el artículo 101 fracción VI segundo párrafo de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua;**
3. …
4. Hecho lo anterior, el conductor será presentado ante **la Jueza o** **el** **Juez Cívico comisionado a las instalaciones del Centro de Recuperación Cívica Total** con un ejemplar del examen médico practicado, el cual servirá como prueba fehaciente del estado de ebriedad o de intoxicación por consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos, estupefacientes o psicotrópicas, para que inicie su procedimiento de recuperación, y **de encontrarlo responsable** será sancionado con arresto administrativo inconmutable de 24 a 36 horas a disposición de la Coordinación General, cumpliendo dicha sanción en las instalaciones del Centro de Recuperación Cívica Total (CERECITO), o en la cárcel preventiva del Municipio, y en caso de secciones municipales o comisarías de policía rural, se utilizarán los lugares de detención que para tal efecto tengan dichas circunscripciones territoriales, nunca en lugares destinados a la detención de individuos sujetos a un proceso penal;

**...**

1. Podrá detener vehículos en cualquier vía ante la conducción **notoriamente** ofensiva.

**ARTÍCULO 101.-** Cuando en cualquier vía y debido a la conducción **notoriamente** ofensiva de vehículos, un Policía Vial se percate que el conductor muestre signos de haber ingerido bebidas alcohólicas, narcóticos, estupefacientes o psicotrópicas, se precederá de la siguiente forma:

1. a la V...
2. Si el personal del servicio del médico certifica mediante una prueba cuantitativa o examen clínico que el conductor se encuentra en estado de ebriedad o de intoxicación por consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos, dicho personal llenará y firmara el formato de examen médico correspondiente; y el vehículo será remitido al corralón que acuerde laCoordinación General, debiendo el conductor cubrir los derechos por concepto del servicio de arrastre del vehículo**, siempre y cuando éste haya sido declarado responsable.**
3. Hecho lo anterior, el conductor será presentado ante la **Jueza o el Juez Cívico comisionado a las instalaciones del Centro de Recuperación Cívica Total** con un ejemplar del examen médico practicado, el cual servirá como prueba fehaciente del estado de ebriedad o de intoxicación por consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos, para que inicie su procedimiento de recuperación,y **de encontrarlo responsable** será sancionado con arresto administrativo inconmutable de 24 a 36 horas, a disposición de la Coordinación General, cumpliendo dicha sanción en las instalaciones del Centro de Recuperación Cívica Total (CERECITO), o en la cárcel preventiva del Municipio, y en caso de secciones municipales o comisarías de Policía rural, se utilizarán los lugares de detención que para tal efecto tengan dichas circunscripciones territoriales, nunca en lugares destinados a la detención de individuos sujetos a un proceso penal.

...

**ARTÍCULO 158.-** ...

1. Amonestación verbal o escrita.- Se considera, la conminación que el Policía Vial hace a cualquier persona, ya sea conductor, peatón, pasajero u ocupante de vehículo con el fin de que cumplan con lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento. Pudiendo dicho policía en caso de desacato poner a los infractores a disposición del **Juez Cívico** en turno;
2. a la III …
3. Suspensión de la licencia de conducir;
4. Cancelación de la licencia de conducir, **y**
5. **El Trabajo en Favor de la Comunidad, en términos de lo previsto en el Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno, del Municipio de Juárez.**

Para aplicar las sanciones a que se refieren las fracciones III, IV y V de este artículo, se tomarán en cuenta las siguientes circunstancias:

1. El riesgo o peligro en que puedan haberse encontrado las personas;
2. El daño que se hubiere causado o pudiere causarse en propiedad ajena;
3. Que se haya perturbado la normalidad en la circulación de los vehículos; y,
4. Los antecedentes de tránsito en los últimos doce meses del conductor en la comisión de infracciones de la misma naturaleza.

De aplicarse las sanciones de las fracciones IV y V se dará aviso a la Oficina de Licencias Digitales del Gobierno del Estado, para que proceda a la suspensión o cancelación de la licencia de conducir**.**

**ARTÍCULO 166.-** Cuando **la** **Jueza o el Juez Cívico** **comisionado a las instalaciones del CERECITO** tenga intervención de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 fracción I, inciso g) y 101 fracción VII de este ordenamiento, procederá a conocer de los hechos **con la imputación que haga el Fiscal Cívico Municipal, en la audiencia de ley, en donde se le comunicara a la persona probable infractora, la falta que se le atribuye junto con todos los elementos de prueba que deberán ser incorporados de la forma que establece la parte procesal del Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno, del Municipio de Juárez**, **dándole oportunidad de ejercer su derecho a la defensa, una vez hecho lo anterior se procederá al análisis de la información aportada y de encontrarlo responsable, determinara imponer** una sanción de 24 a 36 horas de arresto, que deberán cumplirse en las instalaciones del Centro de Recuperación Cívica Total (CERECITO). Dicha sanción será inconmutable.

Una vez cumplida la sanción de arresto el vehículo podrá ser liberado pagando únicamente el derecho por concepto del servicio de arrastre si el vehículo permaneció menos de cuarenta y ocho horas almacenado en el corralón determinado por la Coordinación General de Seguridad Vial. En caso de excederse el plazo antes señalado, el vehículo se liberará pagando el arrastre y el derecho por el concepto del servicio de **hospedaje** que se hubiera generado desde la entrada del vehículo al corralón y hasta la fecha de su liberación.

Si por cualquier causa debidamente justificada no imputable a la autoridad municipal se interrumpe el arresto impuesto al infractor y dicha interrupción excede de setenta y dos horas, para la liberación del vehículo, en adición a lo señalado en el párrafo anterior -**con excepción de lo dispuesto en torno al cumplimiento del arresto**- y a lo establecido en el artículo 169 del presente ordenamiento, se deberá cubrir la cantidad de 80 Unidades de Medida y actualización (UMA).

**La** Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a petición **de la Jueza o el Juez Cívico o de la persona** **Titular de la Dirección del Sistema de Justicia Cívica Municipal**, procederá a ejecutar la orden de arresto respectiva, poniendo a **la persona infractora a disposición del** **Juzgado Cívico**, para cumplir con las horas de arresto faltantes.

**ARTÍCULO 167.- La Jueza o Juez Cívico comisionado a las instalaciones de la Coordinación General de Seguridad Vial**, con excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, podrá conmutarla sanciónimpuesta por una de menor cuantía o por servicios a la comunidad, cuando a su juicio y por razones de equidad resulte pertinente hacerlo. Los servicios a la comunidad serán propuestos por las dependencias correspondientes de la Administración Municipal.

**ARTÍCULO 176.-** ...

1. a la V...
2. Por conducir, maniobrar o manejar en estado de intoxicación por alcohol, drogas u otras sustancias igualmente tóxicas, que alteren su capacidad para conducir, maniobrar o manejar**, salvo lo previsto en el artículo 101 fracción VI segundo párrafo de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.**
3. **La persona infractora** tenga con anterioridad una boleta de infracción **debidamente** **notificada, y firme**, sin que la misma se haya pagado ante la dependencia recaudadora correspondiente**.**

**ARTÍCULO 180.-** Cuando una infracción a la Ley o este Reglamento amerite la detención del conductor, como en el caso en que los conductores sobrepasen los límites de alcohol en la sangre en los términos del artículo 97 de este Reglamento, el Policía Vial presentará **a la persona probable infractora** **junto con los antecedentes que justifiquen la causa de la detención, ante el Fiscal Cívico Municipal y simultáneamente informará de ello por escrito a** **la Jueza o** el Juez Cívico **comisionado a las instalaciones del** Centro de Recuperación Cívica Total (CERECITO).

La intervención **ante la Jueza o el** Juez Cívico a que alude el presente numeral, se **sustentará en el Informe Policial Homologado (I. P. H) que incorpore el Fiscal Cívico Municipal** al momento de **presentar** **a la persona probable infractora**, la cual deberá contener por los menos, los siguientes datos:

1. Nombre, edad y domicilio **de** **la persona probable infractora**;
2. a la IV...
3. La descripción de objetos asegurados en su caso, que tuvieren relación con la **probable** infracción, y
4. Nombre **completo y firma** **del** **Policía Vial** que **realizó la detención**.

Presente **la persona probable infractora** ante **la Jueza o** el Juez Cívico, si se advierte que los hechos pueden ser constitutivos de un delito o de diversas faltas administrativas, se abstendrá de conocer el asunto e instruirá **al Fiscal Cívico Municipal a presentar a la persona probable infractora,** con las constancias y elementos de prueba **ante la persona Titular del Juzgado Cívico en funciones en la Estación de Policía correspondiente** o del Agente del Ministerio Público**, en su caso,** para que ejercite la acción correspondiente.

**La Jueza o el Juez Cívico**, **procederá conforme** a lo siguiente:

1. El procedimiento será oral y público, salvo que por circunstancias especiales a criterio del propio Juez Cívico **éste** determine que se desarrolle en privado**, debiendo respetar –en lo conducente- las formalidades que el Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez, determine en su parte procesal**; concentrándose a una audiencia en que se recibirán y desahogarán las constancias relativas al hecho, escuchándose a **la persona probable responsable debidamente asistida por una Defensora o Defensor Cívico Municipal o particular si fuere el caso**, **dándole oportunidad de ofrecer pruebas y alegatos** para luego dictar la resolución respectiva; **Las audiencias serán video grabadas y se podrá solicitar copia del audio y video a costa de la parte interesada.**
2. Concluida la audiencia, **la Jueza o** el Juez Cívico **de** **forma libre y lógica** valorará **los elementos probatorios**; emitirá la resolución correspondiente en la que se declare si **la persona probable infractora** es o no responsable de la infracción que se le **atribuya** y la sanción que en su caso le imponga;
3. La resolución deberá dictarse en un término no mayor a seis horas, contadas a partir de que dio inicio el procedimiento y se notificara personalmente y en forma inmediata **a la persona a quien se instruyó el procedimiento**;
4. **Si se impone** la sanción de arresto, **la Jueza o** el Juez Cívico cuidará que se respete la dignidad de la persona y sus **derechos humanos**. Asimismo, corresponderá al personal del Centro de Recuperación Cívica Total (CERECITO) y/o de la Coordinación General de Seguridad Vial que para ese fin hubiere sido comisionado, el cuidado de las instalaciones, el auxilio **a las y los Jueces Cívicos en el ejercicio de sus atribuciones**, el cuidado y custodia de las personas presentadas y arrestadas, así como el resguardo de sus pertenencias y objetos;
5. Para ingresar a celdas, **a la persona infractora** se le retirará la posesión de cualquier objeto que pudiese ser peligroso dentro de las áreas de seguridad, así como los objetos personales y otros que pongan en peligro la integridad física del arrestado; entregándose  **a la persona infractora** el recibo correspondiente, el cual deberá contener una relación detallada de los bienes depositados. Tratándose de objetos de valor **de la persona infractora** , éstos se depositaran en el área de Alcaidía del Centro de Recuperación Cívica Total (CERECITO), donde existirá una persona responsable del resguardo de los mismos, quien hará entrega del recibo detallado de los bienes;
6. Previa petición, los bienes depositados se entregarán  **a la persona infractora** al cumplir el arresto que le fuere impuesto; en caso de no recogerlos dentro de los treinta días siguientes al término del arresto, los bienes depositados se adjudicarán **según lo dispuesto en el Reglamento de Justica Cívica, Policía y Buen Gobierno.**
7. Para la aplicación de las sanciones correspondientes,  **las y los Jueces Cívicos** deberán tomar en cuenta, en cada caso concreto:
   1. a la d)...
8. Se considera reincidencia, los ingresos por motivo de conducir un vehículo de motor en estado de ebriedad y podrá incrementarse la sanción al concurrir más de dos ingresos **en un año**;
9. Lo señalado en los incisos b), c) y d), se medirán como leves, medios y graves, de acuerdo a las circunstancias del caso y de esta manera servirá de apoyo al momento de emitir una sanción**, y**
10. **En caso de se decrete la libertad de la persona presentada en calidad de probable infractora, se le absolverá de todas las cargas fiscales que con motivo de su presentación se le hayan generado, girándose los oficios conducentes para la devolución del vehículo a quien acredite la propiedad del mismo.**

**ARTÍCULO 181.- Las Juezas y Jueces Cívicos,** para hacer cumplir sus determinaciones o imponer su autoridad, **harán** uso de los **siguientes** medios de apremio **sin** orden de prelación**:**

1. ...
2. Multa;
3. **Auxilio de la fuerza pública; y**
4. **Arresto.**

**ARTÍCULO 184.-** En caso de que los conductores de vehículos contravengan una o varias disposiciones establecidas en la Ley y este **Reglamento**, la autoridad competente, deberá **conducirse en todo momento con respeto y brindando un trato amable y cortes al conductor y deberá** proceder en la forma siguiente:

1. a la III...
2. Solo en el caso de que la licencia de conducir, la tarjeta de circulación, placas metálicas oficiales u otros documentos presenten indicios de ser falsos o alterados, deberán recogerse **y dejar** al conductor **en calidad de detenido a disposición** **de la autoridad correspondiente**;
3. ...
4. Como garantía de que el infractor se presentará a pagar el importe de la multa impuesta, en caso de que tenga con anterioridad una boleta de infracción, sin que las misma se haya pagado ante la dependencia recaudadora correspondiente, procederá a la remisión del vehículo al corralón designado para tal efecto.

**El vehículo responderá preferentemente por los créditos fiscales que se generen con motivo de las multas impuestas que hayan quedado firmes.**

1. Finalmente, el Policía Vial que conozca del asunto, notificará a **la persona probable infractora** por medio de boleta que deberá estar fundada y motivada, que cuenta con un término de diez días hábiles para **presentar su recurso de revisión** y sea escuchado en audiencia por **la Jueza o el Juez Cívico comisionado a la Coordinación General de Seguridad Vial**, teniéndose por ciertos los motivos de infracción plasmados en el documento, en caso de no comparecer sin causa justificada dentro del término señalado para tal efecto, a cualquiera de las audiencias a que fuere citado.

**(Se deroga primer párrafo)**

...

...

...

**ARTÍCULO 191.- La persona** probable responsable de una **falta o** infracción a la Ley y este Reglamento, o el tercero interesado**,** **contará con un término de diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, para interponer su recurso de revisión ante la Jueza o el Juez Cívico comisionado al área de Seguridad Vial**, a fin de alegar lo que a su derecho corresponda, **recibido el recurso**, se fijará **fecha** y hora para la celebración de la audiencia, para ser **escuchada** **por la persona titular del Juzgado Cívico**, quien procederá a:

1. **Citar a la persona probable responsable** o al tercero interesado, así como al Policía Vial que haya impuesto la infracción, **cuando menos con 48 horas de anticipación a la celebración de la audiencia;**
2. La audiencia será dirigida por **la Jueza o** **el** **Juez Cívico** y se desarrollara oralmente, por lo que las argumentaciones y promociones de las partes nunca serán por escrito. **Las audiencias serán video grabadas y se podrá solicitar copia del audio y video a costa de la parte interesada;**
3. Al inicio de la audiencia, **la persona inconforme con asistencia de un defensor particular o municipal** hará una exposición de los hechos que motivaronel **medio de impugnación,** **enseguida se dará el uso de la voz al Policía Vial quien contará con asesoría del Fiscal Cívico Municipal y podrán hacer uso del derecho de réplica;**
4. **Recibir los elementos de prueba** **que se aporten** **y que sean lícitos y pertinentes, pudiendo ordenar la práctica de cualquier diligencia solicitada por el oferente que le permita esclarecer la verdad del caso a su conocimiento; pudiendo interrogar a los involucrados en el hecho sometido a su conocimiento;**
5. **Se deroga.**
6. El debate **y el desahogo de pruebas** se **realizarán** **bajo los principios rectores del procedimiento previsto en el Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez**. **Ninguna de las partes** podrá retirarse de la audiencia sin permiso **de la persona** **Juzgadora, en caso de retirarse, se procederá en los mismos términos que lo previsto en las fracciones XIII y XIV de este artículo, según sea el caso;**
7. El debate será público **y oral,** pero **la persona que resuelva el recurso** podrá **ordenar** excepcionalmente, que se desarrolle a puerta cerrada, total o parcialmente, cuando:
   1. a la d. ...
8. **Se deroga**.
9. **Formular** las preguntas que estime pertinentes, tanto a las personas que se hubiesen presentado como a los testigos que asistan a la audiencia;
10. **Se deroga.**
11. La audiencia podrá prolongarse en sesiones sucesivas hasta su conclusión;
12. **La persona Juzgadora** dictará y notificará la resolución que en derecho corresponda **en la propia audiencia, surtiendo sus efectos ese mismo día;**
13. En caso de que **la persona inconforme o el tercero interesado** no **comparezcan** sin causa justificada a la audiencia, en la fecha y hora que **les** fue **señalada**, se declarará desierta la instancia**;**
14. En caso de que el Policía Vial que aplicó la infracción no comparezca sin causa debidamente justificada a la audiencia, en la fecha y hora que le fue **señalada**, se absolverá al inconforme de las sanciones **y sus consecuencias –en caso de existir-.**

**Al Policía Vial que no acuda a la audiencia, se le sancionara con multa de 5 a 50 Unidades de Medida y actualización (UMA);**

1. **Tratándose de cancelación o modificación de multas y sus consecuencias -en caso de existir-, la persona Juzgadora girará el oficio correspondiente a la persona Titular de la Tesorería Municipal o cualquier otra dependencia municipal u organismo descentralizado, según sea el caso, para su ejecución.**

**ARTICULO 191 BIS.- Cuando la persona probable infractora o el tercero interesado acredite fehacientemente con la documentación y/o diligencia pertinente ante la persona Juzgadora, el cumplimiento de los supuestos previstos por los artículos 87 y 225 de este ordenamiento o la falta de requisitos de validez del acto de molestia –BOLETA DE INFRACCIÓN-, podrá emitir la resolución correspondiente, sin necesidad de llevar a cabo la audiencia de ley.**

**ARTÍCULO 192.-** Serán principios reguladores del procedimiento **ante el Juez Cívico,** los siguientes:

...

...

Debido **Proceso**.- **La persona probable infractora** podrá ser **sancionada** en los términos del presente reglamento, si **se determina su responsabilidad mediante resolución firme, obtenida luego de un procedimiento seguido con** observancia estricta de las garantías y derechos previstos para las personas en las Constituciones Federal y Local, en los Tratados Internaciones ratificados por el Estado Mexicano y en las leyes que de ella emanen.

...

Presunción de Inocencia.- **La persona probable infractora** deberá ser **considerada** y **tratada** como inocente en todas las etapas del **proceso**, mientras se declare su responsabilidad por resolución firme, conforme a este reglamento.

En caso de duda, se estará a lo más favorable para **la persona probable infractora**.

...

...

Toda persona tendrá derecho al procedimiento de revisión y a que se le resuelva en forma definitiva acerca de la responsabilidad que recae sobre ella, dentro de los plazos que establece este reglamento. Se reconoce a **la o el** infractor, el derecho a exigir pronto despacho frente a la inactividad de la autoridad.

...

...

...

...

...

Corresponde a **las Juezas y los Jueces Cívicos** preservar el principio de igualdad procesal y despejar los obstáculos que impidan su vigencia o la debiliten.

...

**Las Juezas y Jueces Cívicos** deberán resolver con objetividad los asuntos sometidos a su conocimiento, y no podrán abstenerse de decidir, bajo cualquier pretexto, aun cuando sea el de silencio, contradicción, deficiencia, oscuridad o ambigüedad en los términos de las leyes, ni retardar indebidamente alguna decisión. Si lo hicieren. Se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

...

Desde el inicio del procedimiento y al largo de su desarrollo, **las Juezas y los Jueces Cívicos** deberán consignar en sus actuaciones y valorarán en sus decisiones no solo las circunstancias perjudiciales, sino también las favorables **para la persona probable infractora.**

**Las Juezas y los Jueces Cívicos** no podrán mantener, directa o indirectamente, comunicación con **la persona probable** responsable de la comisión de una infracción a la Ley y este Reglamento o sus defensores, sobre los asuntos sometidos a su conocimiento, salvo con la presencia de todos ellos **y del Fiscal Cívico.**

...

**Las Juezas y los Jueces Cívicos** están obligados a fundar y motivar sus decisiones. La simple relación de las pruebas, la mención de los requerimientos, argumentos o pretensiones de las partes o de afirmaciones dogmáticas o formulas genéricas o rituales, no reemplaza en caso alguno a la fundamentación ni a la motivación. El incumplimiento de esta garantía es motivo de impugnación de la decisión infundada o inmotivada, conforme a lo previsto en este reglamento.

No existe motivación cuando se **hayan** inobservado las reglas de la sana crítica, con respecto a medios o elementos probatorios de valor decisivo.

...

...

...

...

Las pruebas serán valoradas por las **Juezas y los Jueces Cívicos** **de forma libre y lógica.**

...

**Las Juezas y los Jueces Cívicos** dictaran sus **determinaciones** en forma de resolución y autos. **Dictarán resoluciones** para poner fin al proceso y autos en todos los demás casos. Las resoluciones administrativas deberán señalar el lugar y la fecha en que se dictaron.

...

...

...

**Las Juezas y los Jueces Cívicos** velarán por la regularidad del proceso, el ejercicio correcto de las facultades procesales y la buena fe.

**ARTÍCULO 193.-** Una vez **recibido el escrito de revisión,** **la Jueza o el Juez Cívico comisionado a la Coordinación General de Seguridad Vial,** que conozca del asunto, expedirá al inconforme, **el acuse respectivo** para efectos de que justifique, durante todo el tiempo que dure el procedimiento, **el adeudo pendiente consecuencia de la sanción aplicada y que se encuentra sujeta a revisión; Por lo que no se podrá contemplar como adeudo vehicular hasta en tanto no recaiga una resolución firme.**

**ARTÍCULO 196.-** Las resoluciones o sanciones que dicten las autoridades en la aplicación de la Ley y este Reglamento, deberán ser notificadas en forma personal **en términos del Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua,** aplicándose en su caso, de manera supletoria las disposiciones contenidas, en el Código **Nacional de Procedimientos Penales**.

**ARTÍCULO 198.-** Contra los actos y resoluciones que emanen de las Autoridades de la Coordinación General de Seguridad Vial, **de las Juezas y los Jueces Cívicos comisionados al CERECITO o a la Coordinación General de Seguridad Vial**, **vinculados con los procedimientos de este ordenamiento**, los interesados podrán interponer **el recurso de inconformidad** dentro de los términos y con el procedimiento fijado por el **Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**

***T R A N S I T O R I O S***

**PRIMERO.-** La presente reforma al Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.-** Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO VEINTISIETE.-** Relativo a la autorización de los Manuales de Organización y Procedimientos, de la Coordinación de Redes Sociales y la Dirección de Atención Ciudadana Sur Oriente, así como la modificación a los Manuales de la Sindicatura, la Dirección de Ingresos, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Parques y Jardines y la Dirección General de Desarrollo Social. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento aprueba los Manuales de Organización y Procedimientos relativo a la **Coordinación de Redes Sociales** y la **Dirección de Atención Ciudadana Sur Oriente**, así como la modificación a los Manuales de Organización y Procedimientos correspondientes a la **Sindicatura**, la **Dirección de Ingresos**, la **Dirección de Recursos Materiales**, la **Dirección de Parques y Jardines** y la **Dirección General de Desarrollo Social**, mismo que contempla la organización y procedimientos correspondientes a lasDirecciones de: **Organización Social**, **Desarrollo e Infraestructura**, **Enlace Comunitario y Asistencia Social** y **Bienestar Infantil**,para quedar en los términos del documento anexo al presente, mismo que pasa a formar parte integra del acuerdo como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal, para que solicite a la Sindica e instruya a los titulares de: la Coordinación de Redes Sociales, la Dirección de Atención Ciudadana Sur Oriente, la Dirección de Ingresos, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Parques y Jardines y la Dirección General de Desarrollo Social, a fin de que realicen la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente a los Manuales de Organizaciones y Procedimientos que les son correspondientes.

**TERCERO.-** Los Manuales de Organización y Procedimientos a que se refiere el Acuerdo Primero,entraran en vigor al día siguiente de su autorización por el Honorable Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO VEINTIOCHO.-** Relativo a la autorización del Manual de Organización y Procedimientos correspondientes del Honorable Cuerpo de Regidores.

Al pasar al análisis y discusión del presente asunto, después de haberse expresado diversos comentarios y dudas, la Regidora Laura Yanely Rodríguez Mireles propuso que este asunto sea regresado a la Comisión de Gobernación lo anterior con el propósito de realizar un mejor análisis y dirimir las dudas que se dieron a conocer, lo cual fue secundada por el Presidente Municipal ciudadano Héctor Armando Cabada Alvídrez, petición que fue aprobada por mayoría de diecisiete votos a favor, dos votos en contra de los Regidores Salvador Adrián Meraz Ferreira y José Ubaldo Solís, con la ausencia de la Regidora Silvia Sánchez Márquez.

**ASUNTO NÚMERO VEINTINUEVE.-** Relativo a la modificación a la autorización del fraccionamiento habitacional denominado “Portales de San Antonio etapas 1, 2, 3 y 4”. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, con la ausencia de la Regidora Amparo Beltrán Ceballos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la modificación del Fraccionamiento Habitacional que a continuación se detalla

**MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

**DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1.- | “PORTALES DE SAN ANTONIO ETAPAS 1, 2, 3 Y 4”, UBICADO EN LA AV. DEL DESIERTO ESQUINA CON PROLONGACIÓN BLVD. ZARAGOZA. | CR/012/2021 |

**SEGUNDO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO TREINTA.-** Relativo a la autorización de un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en la calle Ramón Núñez de la colonia Partido Senecú, con superficie de 11,962.29 m², a favor del ingeniero José Luis Anguiano Ochoa. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, con la ausencia de la Regidora Amparo Beltrán Ceballos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centrode Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, consistente en un **cambio de zonificación secundaria**, de un predio con una zonificación **SE-1: Servicios y Equipamiento** a una zonificación **HE-40: Habitacional Ecológico 40 viv/ha**, identificado como Fracción B de la Fracción A del lote ubicado en la calle Ramón Nuñez del Partido Senecú de esta ciudad, con una superficie de **11,962.29 m²**, a favor del ciudadano Ingeniero José Luis Anguiano Ochoa

**SEGUNDO.-** Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad.

**TERCERO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** Relativo a la autorización de un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en el boulevard Manuel Talamás Camandari número 10082 del Lote Bravo II, con superficie de 100,000 m², a favor de la persona moral denominada Operadora Upsite, S.A.P.I. de C.V. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, con la ausencia de la Regidora Amparo Beltrán Ceballos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centrode Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, consistente en un **cambio de zonificación secundaria**, de un predio con una zonificación **SG-0.4: Servicios Generales** a una zonificación **SG-1.0: Servicios Generales**, ubicado en el boulevard Manuel Talamás Camandari número 10082 del Lote Bravo II de esta ciudad, con una superficie de **100,000 m²**, a favor de la persona moral denominada Operadora Upsite, S.A.P.I. de C.V.

**SEGUNDO.-** Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad.

**TERCERO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes

**ASUNTO NÚMERO TREINTA Y DOS.-** Relativo a la autorización de un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en la acera sur de la calle Chapultepec a 27.93 metros de la intersección con la calle Parque de las Hadas de la colonia Partido Doblado, con superficie de 1,364.74 m², a favor de la ciudadana Zoila Izette Yu Muñoz.

Al pasar al análisis y discusión del presente asunto, después de haberse expresado diversos comentarios, tuvo lugar la participación ciudadana motivo por el cual con fundamento a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se le concedió el uso de la palabra a los ciudadanas Alicia Mestas Chacon, Blanca Elia Grajeda Montañez y Cecilia Rodríguez García

Una vez consumado lo anterior, el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centrode Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, consistente en un **cambio de zonificación secundaria**, de un predio con una zonificación **H: Habitacional** con una densidad de **30 viv/ha** a una densidad de **100 viviendas por hectárea**, ubicado en la acera sur de la calle Chapultepec a 27.93 m. de la intersección con la calle Parque de las Hadas de la colonia Partido Doblado de esta ciudad, con una superficie de **1,364.74 m²**, a favor de la ciudadana Zoila Izette Yu Muñoz.

**SEGUNDO.-** Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad.

**TERCERO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO TREINTA Y TRES.-** Relativo a la autorización de un cambio de zonificación secundaria de dos fracciones de un predio ubicado en la avenida Rafael Pérez Serna del Parque Industrial Magnaplex, con superficie de 5,567.07 m², a favor de la persona moral denominada Flextronics Automotive de Juárez, S.A de C.V.

Al pasar al análisis y discusión del presente asunto, la Regidora Laura Yanely Rodríguez Mireles propuso que se incluya al dictamen que forma parte de este punto de acuerdo, específicamente en el punto cuatro del apartado primero, para que se agregue el siguiente texto “garantizando que los servicios ambientales que produce la zona no se verán disminuidos”.

Después de haberse expresado diversos comentarios, tuvo lugar la participación ciudadana motivo por el cual con fundamento a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se le concedió el uso de la palabra a los ciudadanos Daniel Delgadillo Diaz y Luis Benítez Villarreal.

Una vez consumado lo anterior, se procedió a votar la propuesta anteriormente señalada, siendo aprobada por unanimidad de votos a favor, finalmente fue aprobado el presente asunto con la modificación sancionada por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centrode Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, consistente en un **cambio de zonificación secundaria**, de dos fracciones de un predio con una zonificación **AV: Área Verde** a una zonificación **SE-0.6: Servicios y Equipamiento**, ubicado en la avenida Rafael Pérez Serna del Parque Industrial Magnaplex de esta ciudad, los cuales reúnen una superficie total de **5,567.07 m²**, a favor de la persona moral denominada Flextronics Automotive de Juárez, S. A. de C. V.

**SEGUNDO.-** Deberá respetar la vegetación existente en las fracciones oriente y poniente a utilizar como ampliación del estacionamiento vehicular, o en su caso deberá reubicarla en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines, adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos, *“garantizando que los servicios ambientales que produce la zona no se verán disminuidos”*

**TERCERO.-** Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad.

**CUARTO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** Relativo a la autorización para otorgar la exención de pago de aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, al ciudadano Elías Vargas Hernandez, empleado al servicio del Municipio de Juárez. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, con la ausencia del Regidor Rene carrasco Rojo, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la exención del pago de aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, previsto en el artículo 4 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, por la cantidad de $13,575.81 (Trece mil, quinientos setenta y cinco pesos, 81/100 moneda nacional) al C. Elías Vargas Hernandez, a fin de resguardar los derechos y la seguridad que le resultan correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal a fin de que instruya a quien corresponda para que proceda a dar cumplimiento a la aplicación de la exención de pago a que se refiere el acuerdo primero.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO TREINTA Y CINCO.-** Relativo a la autorización para modificar el asunto número cuatro en la sesión 115 ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, relativo a la autorización para otorgar pensión por incapacidad parcial permanente derivada de accidente de trabajo, a diversos empleados al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Al pasar al análisis y discusión del presente asunto, después de haberse expresado diversos comentarios, tuvo lugar la participación ciudadana motivo por el cual con fundamento a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se le concedió el uso de la palabra a los ciudadanas Olivia Nájera Corral, Norma Sariñana Quiñonez y María Guadalupe Flores de la Rosa

Una vez consumado lo anterior, el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza por este Honorable Ayuntamiento, la modificación al acuerdo enlistado en la orden del día como asunto número cuatro, tomado en Sesión del H. Ayuntamiento número 115 Ordinaria, de fecha 17 de junio del año 2021, relativo a la autorización para otorgar pensión por incapacidad parcial permanente derivada de accidente de trabajo, a diversos empleados al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, dejando sin efectos la autorización únicamente por los que respecta a las siguientes personas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **No. Empleado** |
| Olivia Nájera Corral | 20126 |
| Martha Alicia Iñiguez Casas | 23586 |
| Jaime Barraza Mendoza | 19854 |
| Enrique Muñoz de la Cruz | 18218 |
| Jorge Alfredo Alonso Martínez | 21626 |
| Dalila Medina Cardoza | 19492 |

**SEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, se giren instrucciones a la Dirección de Salud Municipal, con la finalidad de que dichas personas sean revisadas por el médico responsable de Medicina del Trabajo y se determine las secuelas de sus respectivos accidentes de trabajo se han agravado y en caso afirmativo se realice el procedimiento pertinente para emitir el dictamen respectivo por parte de Medicina del Trabajo y hecho lo anterior, sea el Comité de Medicina del Trabajo que determine el monto de pensión por incapacidad parcial permanente derivada de riesgo de trabajo, a los trabajadores: Olivia Nájera Corral, Martha Alicia Iñiguez Casas y Jaime Barraza Mendoza.

**TERCERO.-** Respecto de Enrique Muñoz de la Cruz, Jorge Alfredo Alonso Martínez y Dalila Medina Cardoza, una vez realizado el dictamen respectivo, se turnen los expedientes de dichas personas al Comité de Medicina del Trabajo con la finalidad de analizar si se encuentran en capacidad de ser reubicados en el puesto que venían desempeñando, lo anterior conforme al artículo 113 del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO TREINTA Y SEIS.-** Relativo a la autorización para instruir a la Dirección General de Centros Comunitarios con el propósito de que realice diversas acciones relacionadas con la lactancia materna. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se instruya a la Dirección de Centros Comunitarios a efecto que determinen las acciones que resulten oportunas para capacitar al personal de Centros Comunitarios de manera constante en temas de lactancia materna.

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Dirección de Centros Comunitarios y Comunicación Social del Municipio realizar de manera conjunta y/o coordinada, un programa permanente de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna durante la semana mundial de lactancia materna que corresponde del 01 al 07 de agosto de cada año.

**TERCERO.-** Se reparta de manera constante en los Centros Comunitarios información general sobre las prácticas correctas de lactancia, beneficios y otros datos de interés sobre el tema.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes

**ASUNTO NÚMERO TREINTA Y SIETE.-** No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las veintiún horas con veintitrés minutos del mismo día, mes y año, el Presidente Municipal dio por clausurada la presente, levantándose para constan­cia el acta correspondiente.

**Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 8 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos; **b).-** Autorización para la enajenación a título oneroso de 17 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos; **c).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para modificar los acuerdos aprobados en distintas sesiones del Honorable Ayuntamiento, respecto de la enajenación de 2 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos; **d).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para expedir un certificado de ingresos por la cantidad de $4,001,749.20 (Cuatro millones un mil setecientos cuarenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional), por concepto de compensación por afectación a un predio propiedad del ciudadano Jorge Ramiro Barragán Chávez; **e).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal identificado como parte de la fracción del lote 88 poniente, de la colonia Manuel Doblado, de esta ciudad, con superficie de 33,066.80 m², ubicado sobre la calle Camino Ortiz Rubio a 154.915 metros del boulevard Juan Pablo II, a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; **f).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la avenida Cuatro Siglos Paso del Norte a 27.071 metros de la calle Retorno Julia, del fraccionamiento Puerta del Sol, con superficie de 547.260 m²; **g).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la calle Colombia a 35.133 metros de la calle Carlos Villareal, de la colonia Partido Romero, con superficie de 287.694 m²; **h).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la avenida Heroico Colegio Militar colindante a Termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, dentro de la zona denominada “El Chamizal”, con superficie de 2,856.230 m²; **i).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles Manuel Acuña y Melchor Ocampo, de la colonia Barrio Alto, con superficie de 291.688 m²; **j).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la avenida Heroico Colegio Militar a 118.860 metros de la avenida Universidad, dentro de la zona denominada “El Chamizal”, con superficie de 688.100 m²; **k).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado entre las calles Francisco Villa y General Rivas Guillen, en la Zona Centro, con superficie de 366.62 m²; **l).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la calle Ramón Alcázar a 3.557 metros y 13.080 metros de la calle Manuel Soto, de la colonia Constitución, con superficie de 153.415 m²; **m).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles De la Cascada y Del Mar, de la colonia Fuentes del Valle, con superficie de 370.637 m²; **n).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles Tlamacas y Albaricoque, de la colonia Infonavit Aeropuerto, con superficie de 261.400 m²; **ñ).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles Citlaltepetl y Jojoba, de la colonia Infonavit Aeropuerto, con superficie de 145.200 m²; **o).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la calle Indonesia a 59.50 metros de la calle Rodesia, de la colonia Infonavit Tecnológico, con superficie de 634.20 m²; **p).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles Arquitectura y Medicina, del fraccionamiento Universidad, con superficie de 643.740 m²; **q).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la avenida Manuel J. Clouthier, entre las calles Hiedra y Jitomate, de la colonia Ampliación Aeropuerto, con superficie de 448.816 m²; **r).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la esquina de las calles El Principio y Despertar, de la colonia Tierra Nueva I, con superficie de 456.339 m²; **s).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la avenida Enrique Pinocelli a 126.33 metros de la calle Aerojuárez No. 1, de la colonia Parque Industrial Aeropuerto, con superficie de 300 m²; **t).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la calle Puerto Dover a 22.00 metros de la calle Puerto Anzio, de la colonia Tierra Nueva I, con superficie de 302.74 m²; **u).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para celebrar contrato de comodato con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, referente a un predio municipal ubicado en la calle Desierto de Kavir a 67.496 metros de la calle Puerto Alicante, de la colonia Parajes de Oriente, con superficie de 371.602 m²; **v).-** Proyecto de acuerdo relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **w).-** Proyecto de acuerdo relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **x).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización de los Manuales de Organización y Procedimientos, de la Coordinación de Redes Sociales y la Dirección de Atención Ciudadana Sur Oriente, así como la modificación a los Manuales de la Sindicatura, la Dirección de Ingresos, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Parques y Jardines y la Dirección General de Desarrollo Social; **y).-** Proyecto de acuerdo relativo a la modificación a la autorización del fraccionamiento habitacional denominado “Portales de San Antonio etapas 1, 2, 3 y 4”; **z).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización de un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en la calle Ramón Núñez de la colonia Partido Senecú, con superficie de 11,962.29 m², a favor del ingeniero José Luis Anguiano Ochoa; **aa).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización de un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en el boulevard Manuel Talamás Camandari número 10082 del Lote Bravo II, con superficie de 100,000 m², a favor de la persona moral denominada Operadora Upsite, S.A.P.I. de C.V.; **ab).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización de un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en la acera sur de la calle Chapultepec a 27.93 metros de la intersección con la calle Parque de las Hadas de la colonia Partido Doblado, con superficie de 1,364.74 m², a favor de la ciudadana Zoila Izette Yu Muñoz; **ac).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización de un cambio de zonificación secundaria de dos fracciones de un predio ubicado en la avenida Rafael Pérez Serna del Parque Industrial Magnaplex, con superficie de 5,567.07 m², a favor de la persona moral denominada Flextronics Automotive de Juárez, S.A de C.V.; **ad).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para otorgar la exención del pago de aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, al ciudadano Elías Vargas Hernández, empleado al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **ae).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para modificar el asunto número cuatro aprobado en la sesión 115 ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, relativo a la autorización para otorgar pensión por incapacidad parcial permanente derivada de accidente de trabajo, a diversos empleados al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **af).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para instruir a la Dirección General de Centros Comunitarios con el propósito de que realice diversas acciones relacionadas con la lactancia materna y **ag).-** Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ**

**SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ C. AMPARO BELTRÁN CEBALLOS**

**C. OLIVIA BONILLA SOTO C. PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA**

**C. RENÉ CARRASCO ROJO C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ**

**C. LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ C. OSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ**

**C. ALBERTO ENRIQUE GUZMÁN C. MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS**

**C. SALVADOR ADRIÁN MERAZ FERREYRA C. JUANA REYES ESPEJO**

**C. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES C. SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ**

**C. ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA C. MAGDALENO SILVA LÓPEZ**

**C. JOSÉ UBALDO SOLÍS C. ENRIQUE TORRES VALADEZ**

**C. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA**

**----------------------------------------------DOY FE--------------------------------------------------**

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**